

(Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea)

**DECISIÓN DEL CONSEJO**  
**de 27 de marzo de 2000**  
**relativa a la mejora del intercambio de información para combatir los documentos de viaje falsos**

(2000/261/JAI)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, la letra c) del apartado 2 de su artículo 34,

Vista la iniciativa de la República Federal de Alemania <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) El número de documentos de viaje falsos ha aumentado de forma alarmante.
- (2) La Acción común adoptada por el Consejo el 3 de diciembre de 1998 creó el sistema informatizado de archivo y transmisión de imágenes (FADO) <sup>(3)</sup>.
- (3) La mejora del intercambio de información sobre los documentos de viaje falsos permitirá limitar la falsificación total de documentos, contribuyendo así eficazmente a la lucha contra la delincuencia y la inmigración clandestina.
- (4) La recopilación normalizada de información facilitará y agilizará el seguimiento de los procedimientos penales.
- (5) La presente Decisión no afecta a las competencias de los Estados miembros en cuanto al reconocimiento de pasaportes, documentos de viaje, visados y otros documentos de identidad.

DECIDE:

*Artículo 1*

1. Para mejorar en mayor medida el intercambio de información entre los Estados miembros sobre documentos falsos, se establecerá un sistema de notificación de la detección de documentos de viaje falsos. Dicho sistema tendrá por objeto:
  - a) facilitar la detección de documentos de viaje falsos en los controles, y
  - b) aumentar la eficacia de la búsqueda de documentos de viaje robados,

prestándose especial atención al número de serie del documento de viaje.

2. El intercambio de información no incluirá datos personales.

*Artículo 2*

1. El impreso normalizado recogido en el anexo I se utilizará para transmitir información de conformidad con el artículo 1.
2. La unidad central de cada Estado miembro intercambiará información directamente y sin demora con la unidad central de cada otro Estado miembro. Dicha información se notificará también a la Secretaría General del Consejo.

*Artículo 3*

1. Para la recopilación uniforme de la información que puede resultar necesaria para ulteriores procedimientos penales en relación con la falsificación total de documentos de viaje, los Estados miembros utilizarán, en la medida de lo posible, el cuestionario que figura en el anexo II.
2. Los datos necesarios para los procedimientos penales a que se refiere el apartado 1 se comunicarán a otros Estados miembros de conformidad con el Derecho nacional respectivo y con los convenios internacionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión entrará en vigor el tercer mes siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2000.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
F. GOMES

<sup>(1)</sup> DO C 176 de 22.6.1999, p. 1.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 19 de noviembre de 1999 (no publicado aún en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> DO L 333 de 9.12.1998, p. 4.

## ANEXO I

BANDERA DE LA UE	<b>INFORMACIÓN AD HOC</b> de los Estados miembros de la Unión Europea sobre <b>DOCUMENTOS DE VIAJE FALSOS</b>	Bandera del Estado miembro expedidor
---------------------	---	--

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Nacionalidad del documento <i>(Código ISO del país)</i>	Tipo de documento <i>(A, B, C, D, E, H, o I)</i>	Número de serie del documento falso <i>(para ulteriores investigaciones)</i>

<b>4.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO FALSO</b> <i>(se ruega utilizar los códigos del sistema común de referencia)</i>		
<b>4.1.</b>		<b>4.4.</b>	
<b>4.2.</b>		<b>4.5.</b>	
<b>4.3.</b>		<b>4.6.</b>	

Espacio reservado para la presentación de imágenes  
(En caso absolutamente necesario, podrá utilizarse una segunda página)

Nombre del Estado miembro expedidor y código ISO del país	Dirección/teléfono y fax del servicio de información <i>ad-hoc</i> competente	Fecha y nº de serie de la información

## ANEXO II

## CUESTIONARIO

para el estudio sobre los usuarios de documentos falsos en relación con la información *ad hoc* de los Estados miembros de la Unión Europea sobre documentos de viaje falsos

**1. Datos referentes al usuario del documento**

(necesario para investigaciones ulteriores, citaciones, etc.)

Nombre y apellidos, apodos, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección de contacto.

**2. Información relativa al itinerario y motivo por el que se haya hecho uso del documento falso****3. Información relativa al falsificador/fabricante/intermediario/organización**

3.1. ¿Cuándo, dónde <sup>(1)</sup> y de quién <sup>(2)</sup> se ha recibido el documento falso?

3.2. ¿Cuándo y dónde <sup>(1)</sup> se produjo el primer contacto?

3.3. ¿Qué requisitos debía Ud. cumplir para recibir el documento?  
(foto de pasaporte, firmas, depósito, etc.)

3.4. ¿Cuándo, cómo y dónde <sup>(1)</sup> se entregó el documento falso?  
¿Se había fijado algún lugar para la cita?

3.5. ¿Cuánto pagó por el documento falso?

3.6. ¿Cuándo, cómo y dónde <sup>(1)</sup> se entregó el dinero?

3.7. ¿En qué medida participaron otras personas, y quiénes?  
¿Se sabe de otras personas involucradas? ¿Intermediarios? <sup>(2)</sup>

3.8. ¿Quién <sup>(2)</sup> fue el falsificador y dónde <sup>(1)</sup> se hizo el documento falso?

3.9. ¿Podría haber recibido Ud. otros documentos (falsificaciones)?

3.10. ¿Quién <sup>(2)</sup> más ha recibido algún documento falso similar?

3.11. ¿Dónde <sup>(1)</sup> están sus documentos auténticos?

[en caso de haberlos entregado a otras personas como, por ejemplo, el traficante <sup>(2)</sup>, datos exactos del pasaporte, incluido el número]

3.12. ¿Puede Ud. facilitar otros datos pertinentes?

---

<sup>(1)</sup> En caso de especificarse un lugar, se ruega indiquen detalles:país, ciudad, edificio, vivienda, establecimiento comercial, estación de ferrocarril, restaurante, otros lugares, modo de transporte, designación o descripción exactas.

<sup>(2)</sup> Datos personales, nombre y apellidos, apodo, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y demás información relevante, por ejemplo, descripción de la persona, edad aparente, estatura, peso, color del pelo, rasgos especiales, idioma, direcciones, números de teléfono, vehículos (modelo, color, número de matrícula, características especiales).